



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00425 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MARK ARTHUR RIDGLEY
DEMANDADA:	CARLOS MANUEL NIETO ECHAVARRIA
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADOS DEMANDADO

Se INCORPORA al expediente constancia de envío y confirmación de lectura de la notificación a la dirección electrónica de CARLOS MANUEL NIETO ECHAVARRIA, la cual se ajusta a lo ordenado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022; toda vez que se envió copia del traslado de la demanda, sus anexos, y de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, a la dirección electrónica reportada para efectos de la notificación personal.

En consecuencia, se TENDRÁ COMO NOTIFICADO a CARLOS MANUEL NIETO ECHAVARRIA, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del acuse de recibo o cuando se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, esto es, el **17 de marzo de 2023**, fecha en la que el demandado leyó el mensaje; los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Una vez vencido dicho término, si hay lugar a ello, se dará traslado de las excepciones o se ordenará seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3055851606faf74e563fb8590a8b802fa5d1edfa6b2d0e197a658c5e42f06c**

Documento generado en 13/04/2023 10:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>